

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3805

Torres de Alcanadre

Secretaría

Delegación de competencias del Pleno en el Alcalde en materia de contratación "Acondicionamiento entorno ermita de la población de Torres de Alcanadre (Huesca)"

Acuerdo plenario Delegación de competencias del Pleno en el Alcalde en materia de contratación de la obra Acondicionamiento entorno ermita de la población de Torres de Alcanadre (Huesca)

Por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2026, se acordó la delegación de competencia de contratación de la obra "ACONDICIONAMIENTO ENTORNO ERMITA DE LA POBLACIÓN DE TORRES DE ALCANADRE (HUESCA)" por el Pleno en la Alcaldía en los siguientes términos:

Primero.- Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en la Alcaldía, respecto de las siguientes actuaciones: iniciar el expediente de contratación, ordenar la redacción de los pliegos, aprobación del expediente de contratación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de "Acondicionamiento entorno ermita de la población de Torres de Alcanadre (Huesca)" ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7 /1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción. Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Torres de Alcanadre , a 25 de agosto de 2026

Saúl Pérez Lacasa

El Alcalde